



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Transportes y Movilidad
C/ Orense, 60 - 28020 MADRID

Exp.: 06-BD-07336.8/2019
Doc.: 06/092375.8/19

GUADALAJARA
N. Exp.: 06-BD-07336.8/2019

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes y Movilidad, mediante la que se declara el sobreseimiento del expediente de referencia, conforme a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Con fecha **07/11/2019** se notificó a la entidad [REDACTED] la incoación del expediente sancionador número **06-BD-07336.8/2019**, como consecuencia del Boletín de Denuncia formulado sobre el/los vehículo/s matrícula [REDACTED] por el denunciante **Guardia Civil de Tráfico** el día **01/04/2019** en el km. **1** de la Carretera **M 618**, por los siguientes hechos:

Realizar un transporte público de mercancías (menaje) desde Guadalajara hasta Colmenar Viejo en vehículo pesado careciendo de autorización de transportes.

2º) Con fecha **19/11/2019** se presentó **en plazo**, por la entidad expedientada escrito de descargos, que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducido, considerándose, una vez emitida Propuesta de Resolución del Instructor, el sobreseimiento del expediente, en virtud de lo siguiente:

El denunciado acredita la subsanación de la deficiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de 13 de Diciembre de 1983 (B.O.C.M. 20 de diciembre), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y por el Decreto 274/2019, de 22 de Octubre.

II.- Las actuaciones seguidas en el expediente de referencia se han practicado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en concordancia con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018404948730602540278**



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Dirección General de Transportes y Movilidad
C/ Orense, 60 - 28020 MADRID

En consecuencia,

HE RESUELTO

Primero.- Dar por concluidas las actuaciones practicadas en el procedimiento seguido contra la entidad [REDACTED] dictar el sobreseimiento sin más trámites.

Segundo.- Notificar la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, al interesado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, a partir del día siguiente de la recepción de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018404948730602540278**

Firmado digitalmente por [REDACTED]
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.12.19 14:06:21 CET
Huella dig.: 86915b79efbc3ba47fb5a18eacda8c45101e898